



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 17 de abril de 2020  
MIDEPLAN-DM-OF-0459-2020

Señor  
Enrique Joseph Jackson  
Comisionado Presidencial para Asuntos de la Afrodescendencia

**Asunto: Respuesta al oficio O.C.P.C.A-2020-29.**

Estimado señor:

En atención a la nota su nota, en la cual solicita que la población afrodescendiente sea tomada en cuenta en el “Plan Proteger”, el cual busca brindar subsidios a las personas laboralmente afectadas por la pandemia del COVID-19, me permito informarle lo siguiente:

El pasado 9 de abril de 2020, el Gobierno de la República lanzó el Bono Proteger; el cual es una transferencia económica temporal de un monto entre los 125.000 y 62.500 colones por un plazo inicial de tres meses que se brindará a personas afectadas laboralmente por la emergencia sanitaria COVID-19.

Esta plataforma de acceso universal para todas las personas trabajadoras de los sectores de la economía está dirigida a:

- Personas despedidas: aquellas que fueron cesadas de sus puestos de trabajo y que no cuentan actualmente con medios para generar ingresos económicos en su núcleo familiar.
- Empleado(a) con suspensión temporal del contrato laboral vigente a raíz de la emergencia por el COVID-19: aquellas personas que tienen un contrato laboral vigente, pero fue suspendido de forma temporal, y no perciben ingresos económicos en el periodo que abarca la suspensión.
- Empleado (a) con reducción de jornada a raíz de la emergencia por el COVID-19: aquellas personas que tienen un contrato laboral vigente, pero sufrieron una reducción en su jornada laboral y en su salario por un periodo determinado.
- Trabajador (a) independiente con afectación raíz de la emergencia por el COVID-19: personas que trabajan de forma independiente y vieron disminuidas sus fuentes de ingresos desde el inicio de la emergencia nacional.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

MIDEPLAN-DM-OF-0459-2020  
Pág. 2

- Trabajador (a) temporal o informal con afectación a raíz de la emergencia por el COVID-19: personas que trabajan de forma temporal o en el sector informal de la economía, y vieron disminuidas sus fuentes de ingresos desde el inicio de la emergencia nacional.

Este beneficio se podrá solicitar, única y exclusivamente, por medio de la plataforma creada por el Gobierno: [proteger.go.cr](http://proteger.go.cr), siendo la solicitud gratuita y personalísima.

Están excluidas de este beneficio personas trabajadoras del sector público, pensionados de cualquier régimen, menores de 15 años, privados y privadas de libertad, beneficiarios de atención a familias de la Junta de Protección Social, así como las personas que reciben más de ₡50 mil por transferencias monetarias del Estado o que cuenten con un trabajo remunerado al 100% de su jornada.

El monto del Bono Proteger dependerá de cada situación particular. En términos generales, las personas despedidas, con contrato laboral suspendido, con jornada laboral reducida en más de un 50% o más, trabajadores independientes e informales cuya solicitud haya sido aprobada recibirán un bono de ₡125 mil por mes hasta por 3 meses; en tanto, para quienes sufrieron una disminución de su jornada laboral en un 50% o menos el monto será de ₡62.500 por mes, por el mismo período.

Finalmente, le agradezco su preocupación por la población que representa. Estoy segura de que, con el apoyo de todas las personas, saldremos delante de esta emergencia que hoy nos ocupa a todos.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo.  
Ministra

- C. Sr. Carlos Alvarado Quesada / Presidente de la República.  
Sra. Epsy Campbell Barr / Vicepresidenta de la República.  
Sra. Alice Shackelford / Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica.  
Sra. Geannina Dinarte Romero, Ministra de Trabajo y Seguridad Social  
Archivo

